

265

AVALUO CATASTRAL 32010285

SANDRA MORENO <sandramabg@gmail.com>

Jue 23/09/2021 3:21 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (552 KB)

AVALUO 32010285.pdf; MEMORIAL AVALUO 32010285.pdf;

Buenas tardes

Me permito hacer envío de escrito en donde aportó el avalúo catastral del predio objeto de remate dentro del proceso de la referencia

Cordialmente,

SANDRA MARGOTH MORENO MARTÍNEZ

Abogada

Cel. 312 472 5973

E-mail: sandramabg@gmail.com

Dir. Calle 34 N° 31-06 Ofic. 202 B/San Fernando
(Villavicencio-Meta)

Abogada
SANDRA MARGOTH MORENO MARTINEZ

266

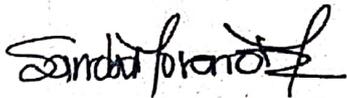
Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: GERMAN QUINTERO MOLANO Y OTROS
DEMANDADOS: MARTIN GIOVANNI ALVAREZ CARDONA
RADICADO: 50001310300320100028500

SANDRA MARGOTH MORENO MARTINEZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 40.443.622 de Villavicencio, portadora de la T.P. N° 204.244 del C.S de la J., actuando en mi condición de apoderada legal de la parte demandante, con el acostumbrado respeto me dirijo a su Despacho con el fin de allegar el avalúo catastral del bien inmueble embargado y secuestrado en este asunto, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC", con fecha 22 de septiembre de 2021, el cual se encuentra avaluado en **SETENTA Y UN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS** (\$71.074.000.00) moneda corriente, más el incremento del cincuenta por ciento (50%) conforme a lo estipulado en el numeral 4° artículo 444 del Código General del Proceso, el avalúo a tenerse en cuenta es la suma de **CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS** (\$106.611.000.00) moneda corriente; anéxo avalúo catastral

Por lo anterior solicito correr traslado del mismo, y consecuentemente, fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate.

De la señora Jueza,



SANDRA MARGOTH MORENO MARTINEZ
C.C. 40.443.622 de Villavicencio
T.P. 204.244 del C.S de la J.

Carrera 31 40-14 oficina 05 Villavicencio
Cel. 312 472 5973
E-mail: sandramaba@gmail.com

267



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No 02 del 2000, Ley 902 de 2005 (Antitrámites), artículo 8, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 3337-249034-79586-0
FECHA: 22/9/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: MARTIN GIOVANNI ALVAREZ CARDONA Identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79639538 se encuentra Inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.: 1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO: SOLETA
MUNICIPIO: 1-VILLAVICENCIO
NÚMERO PREDIAL: 00-17-00-00-0515-0801-8-00-00-0037
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 00-17-0515-0037-801
DIRECCIÓN: C 15 3 67ESTE CS 37 CONJ RESID QUI
MATRÍCULA: 230-143050
ÁREA TERRENO: 0 Ha 140.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA: 117.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALUO: \$ 71,074,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	MARTIN GIOVANNI ALVAREZ CARDONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	79639538
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.

María Alejandra Ferreira Hernández
Jefe (E) Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA

- La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.
- De conformidad con el artículo 2.2.2.2.B del Decreto 148 de 2020, inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o modificación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.
- La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener derecho a la propiedad o posesión del predio.
- La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Atalabá del Municipio de Atlántico) y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bulívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.
- La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co
- Para consultas: igac.gov.co o por correo electrónico: validarProductos@igac.gov.co o validarProductos@igac.gov.co, con el número del certificado catastral.
- Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

